



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 4856**

**BUENOS AIRES, 13 JUL 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-13003-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SILICON ARGENTINA S.R.L., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 129 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

9

*[Firma manuscrita]*



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 4856**

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma SILICON ARGENTINA S.R.L., como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS SEGÚN DISPOSICION - ANMAT- N° 5260/08 EXCLUYENDO CITOSTATICOS, HORMONAS Y BETALACTAMICOS, con planta sita en Gral. J. G. de Artigas 2633, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico MARIANO RAUL ARISMENDI, Matrícula Nacional N° 14.819.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 61 a 63.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos;



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y  
hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado  
en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,  
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-13003-10-4

DISPOSICIÓN N° **4 8 5 6**

jr

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.